

MENDOZA, 11 DIC 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA - CUY: 41148/2017, en la que la dirección de Asuntos Estudiantiles, solicita se modifique el contenido de las Resoluciones Nros. 151/2017, 230/2017 y 445/2016, dictadas por el Decanato de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que por un error involuntario, se consignó al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Ordenanza N° 037/2001-CS y 026/2011-CD) en lugar de (Ordenanza N° 002/2016-CS).

Por lo expuesto corresponde modificar el contenido del Artículo 1° de las Resoluciones Nros. 151/2017-FI, 230/2017-FI y 445/2016-FI.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el contenido del Artículo 1° de las Resoluciones Nros. 151/2017-FI, 230/2017-FI y 445/2016-FI, en lo que se refiere al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos, las equivalencias solicitadas por alumnos provenientes de otras Instituciones Universitarias, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

“...Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Ordenanzas N° 037/2001-CS y 026/2011-CD):...”

DEBE DECIR:

“...Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Ordenanza N° 002/2016-CS):...”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 675 / 17